

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por TOMÁS JOSÉ MERCADO LLANOS contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otros, junto con el anterior memorial donde se solicita mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 23 de junio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintitrés de junio de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte demandante solicitó “*acceder a LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR COSTAS CONTRA PROTECCIÓN S.A.*”.

Frente a ello, precisamente por auto del 03 de mayo de 2023 se ordenó “*Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°416010004983278 del 21 de abril de 2023 por valor de \$1.825.575,00, al Dr. Hernán Darío Borja Castro, en calidad de mandatario de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada Protección S.A.*”.

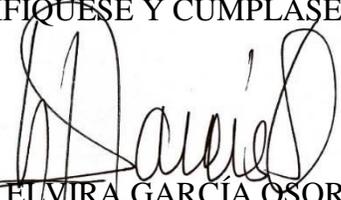
En forma precedente, a través de providencia del 09 de marzo de 2023, se accedió a la entrega del depósito judicial constituido por la entidad demandada Porvenir S.A., por concepto de costas procesales. Igualmente, se dispuso a oficiar a Colpensiones para que remitiera la historia laboral actualizada del demandante, lo cual le fue comunicado a través de oficio N°161 del 14 de marzo de 2023 y enviado mediante correo electrónico en fecha 16 de marzo de 2023, sin que se haya recibido respuesta por lo que se le requerirá.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requerir nuevamente a la entidad demandada Colpensiones acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpóresele nuevamente el oficio N°161 del 14 de marzo de 2023, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023.
2. Una vez se reciba la historia laboral actualizada del demandante que emita la parte pasiva Colpensiones, se continuará con el trámite procesal pertinente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 26 de junio de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°103 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--